



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. RG- 0280
(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0280
(Noviembre 29 de 2024)

Por medio de la cual se **CONCEDEN UNOS BENEFICIOS PARA LA MATRÍCULA DE PREGRADO, POSGRADOS** y dentro de los procesos de traslado de Jornada, Reintegros, Reingresos, Transferencias, Diplomados de Opción de Grado, en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **CASA MATRIZ MONTERÍA, SECCIONAL CARTAGENA Y EXTENSIÓN BOGOTÁ** para la **VIGENCIA 2025** y se dictan otras disposiciones.

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible de la Rectoría General de la Institución garantizar la alta calidad en todos sus procesos en los diferentes tópicos que integran la administración a cargo de la Rectoría.

Que en sesión del **Consejo Superior del 28 de abril de 2022**, recogida en el Acta No. 0251, aprobó un Plan de Descuentos para los estudiantes de la jornada nocturna de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula de pregrado para los Programas de Derecho, Administración de Empresas y Contaduría Pública, en la jornada nocturna y estableció las condiciones para acceder a este beneficio.

Que la sesión del Consejo Superior arriba citada, se aprobó un plan de descuento de hasta el 40% para programas de pregrado con oferta en la extensión Bogotá, en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que ante la situación presentada a nivel global que ha generado serias dificultades económicas en las familias colombianas y en especial en el entorno de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, cuyos estudiantes provienen de los estratos 1, 2, y 3 en su gran mayoría, lo que nos llama a contribuir con aportes y apoyos a los estudiantes para hacer posible su acceso a la Universidad y a la continuación de sus estudios en nuestra Alma Mater.

Que dentro de las medidas y ajustes tomados para apoyar a los estudiantes antiguos y aspirantes nuevos a ingresar en la Universidad con créditos ICETEX, se fijará el **0%** como cuota inicial para la legalización de matrículas con crédito debidamente **APROBADO** otorgado



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

por el ICETEX en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá, para la **vigencia 2025**.

Los estudiantes antiguos y aspirantes para ingresar a la Universidad, y que sean beneficiarios del crédito ICETEX, deberán garantizar el cumplimiento del valor de la matrícula mediante crédito de UNICRED, con sujeción a la reglamentación vigente para este tipo de créditos directo con la Universidad.

Que en virtud de la Autonomía Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y las funciones asignadas al Rector General en el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde a la Rectoría General en ejercicio de sus funciones es competente para definir sus políticas académicas, administrativas y financieras.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER transitoriamente la exigencia del certificado de notas de periodos cursados de los estudiantes que decidan realizar: traslado de jornada establecido en el artículo 12 parágrafo ítems d; transferencia interna en el artículo 13 parágrafo 4 ítems d; reintegro en el artículo 14 parágrafo ítems d; Reingreso en el artículo 15 parágrafo ítems d del Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente, en la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**, para la **VIGENCIA 2025**.

PARÁGRAFO: Se autoriza a los Jefes de programa consultar el historial académico del estudiante para la elaboración de los informes de traslado de jornada, transferencia interna, reintegro y reingreso en la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**, para la **VIGENCIA 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR conceder créditos por **UNICRED**, con mínima cuota inicial del **30%** en la Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**, para la **VIGENCIA 2025, NO APLICA** para los estudiantes que ingresen a último semestre del programa respectivo.



ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR fijar el **0%** como cuota inicial para la legalización de matrículas con crédito debidamente **APROBADO** otorgado por el ICETEX en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá, para la **VIGENCIA 2025**.

PARÁGRAFO: Para la legalización de matrículas con crédito ICETEX, los estudiantes antiguos y aspirantes nuevos deberán tramitar crédito directo con la Universidad - UNICRED, firmar las garantías correspondientes y cancelar el valor del costo proceso crédito – CPC, para garantizar el pago de la matrícula, en el evento que ICETEX no apruebe o no desembolse dicho pago.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR aplicar **un descuento del 15%** sobre el valor de la matrícula de pregrado para **ASPIRANTES NUEVOS A INGRESAR (JORNADA DIURNA)** en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para la **VIGENCIA 2025**, a los programas siguientes:

Programa	Jornada	Descuento
		%
ADMON DE EMPRESAS	D	15%
CONTADURÍA PUBLICA	D	15%
NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
ARQUITECTURA	D	15%
DERECHO	D	15%
TRABAJO SOCIAL	D	15%
ING. CIVIL	D	15%
ING. INDUSTRIAL	D	15%
ING. ELÉCTRICA	D	15%
ING. ELECTROMECÁNICA	D	15%
ING. SISTEMAS	D	15%

PARÁGRAFO. - El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR aplicar **un descuento del 40%** sobre el valor de la matrícula de pregrado para **ASPIRANTES NUEVOS A INGRESAR (JORNADA NOCTURNA)** en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para la **VIGENCIA 2025**, referente a los programas siguientes:



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Programa	Jornada	Descuento
		%
ADMON DE EMPRESAS	N	40%
CONTADURIA PUBLICA	N	40%
DERECHO	N	40%

PARÁGRAFO PRIMERO. - Le corresponderá a la Dirección de Matrícula Institucional, realizar la verificación de la veracidad de los documentos aportados por los aspirantes que deseen aplicar al descuento respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – El descuento aquí fijado **no es acumulable** con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR aplicar descuentos especiales en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que ofrece la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm en la **Extensión – Bogotá**, en los porcentajes siguientes:

Estudiantes Nuevo Ingreso: 40%.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para los estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Trabajo Social, se aplicará transitoriamente un descuento del 40% al valor de la matrícula de pregrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los descuentos aquí fijados no son acumulables con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO SEPTIMO. - COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector de la Seccional Cartagena, al Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

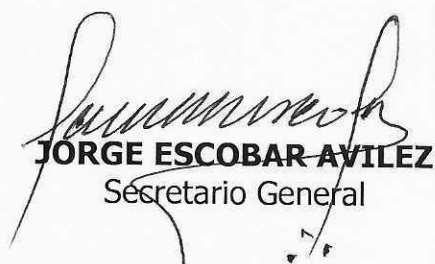
RESOLUCIÓN No. RG- 0280
(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

ARTICULO OCTAVO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año
DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General